

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
DERECHO**



**“CRITERIOS PARA DETERMINAR LA
RESPONSABILIDAD PENAL DEL EXTRANEUS EN
EL DELITO DE PECULADO”**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTORA:

LORENA LOPEZ LOPEZ

ASESOR TEMÁTICO:

DR. MARCO ANTONIO CARRASCO CAMPOS

Línea de Investigación

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2013

DEDICATORIA:

A Dios por haberme dado vida, salud y fuerzas para lograr cumplir este gran objetivo en mi vida y a un angelito que hoy me acompaña desde el cielo mi abuelita Zoila Cobos.

AGRADECIMIENTO:

A mi Papa William López Cobos, por su apoyo incondicional en todos estos años de mi carrera y estar conmigo en todo momento.

A mi Mama Isabel López Grandez por todo su apoyo, amor y comprensión que me brinda cada día y todos sus consejos durante mi carrera universitaria.

A mis Hermanos Willy, Llurnethy muy en especial a mi hermanita Lluvitza, por apoyarme en todo momento y estar a mi lado siempre.

A mi Asesor temático Doctor Marco Antonio Carrasco Campos por brindarme la orientación necesaria para la culminación de este trabajo.

PRESENTACION

En los últimos años, el tema de la corrupción se ha convertido en uno de los más importantes y polémicos en la agenda nacional, resultando penoso observar cómo es que través del tiempo nuestras instituciones públicas vienen siendo objeto de graves defraudaciones por parte de los funcionarios públicos de turno incluso, en muchos de estos casos de corrupción se han visto involucrados ciudadanos particulares ajenos a la Administración, en los cuales encontramos dentro de ellos el delito de peculado que sanciona al funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le están confiadas por razón de su cargo.

Lo cual señala que para atribuir la responsabilidad a una persona por el delito de peculado nuestro ordenamiento no sólo exige que el sujeto activo tenga la condición de funcionario público, sino además, que ostente un vínculo funcional con los caudales o fondos del Estado.

Por ello respecto a los delitos especiales donde el sujeto activo es funcionario o servidor público, al cual se le denomina en doctrina como *Intraneus*, tenemos que para la comisión de un delito como por ejemplo Peculado tipificado en el artículo 387° del Código Penal, puede darse la figura del llamado *Extraneus*, que no tiene la calidad de funcionario o servidor público, empero que tiene participación en dicho delito de peculado o en otro delito especial; por ello entre los juristas, dogmáticos, magistrados y demás operadores del derecho generó polémica en cuanto a su ubicación en la perpetración de los delitos especiales y su punibilidad, por cuanto cabía la interrogante de que ¿si podía responder penalmente un agente que no tiene la condición de funcionario o servidor público por la comisión de un delito que exige que el autor tenga dicha calidad pública?, dicha interrogante fue respondida en forma mayoritaria en el Perú en sentido afirmativo, más no considerándolo al “*Extraneus*” en calidad de autor sino de participe atendiendo las teorías que al respecto se han manejado para dar

solución a la interrogante indicada y que serán desarrolladas en las siguientes páginas de el tema materia de investigación.

RESUMEN

El delito de peculado sanciona al funcionario que se apropia o utiliza, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le están confiados por razón de su cargo. Para atribuir la responsabilidad a una persona por el delito de peculado nuestro ordenamiento no sólo exige que el sujeto activo tenga la condición de funcionario público, sino, además, que ostente un vínculo funcional con los caudales o fondos del Estado.

Sin embargo la complicidad en este delito es posible, puesto que la calidad especial que exige el tipo legal es requerida para el autor, pero no para los partícipes, sin embargo, pese a la claridad de su planteamiento, la determinación de la pena a imponer a aquellas personas que, sin tener la calidad exigida por el tipo penal, han participado en la realización de un delito especial, constituye un tema que ha suscitado un fuerte debate dogmático tanto en los escritos doctrinales como en la jurisprudencia de los tribunales penales. Simplificando la discusión, podría decirse que se encuentran en disputa fundamentalmente dos teorías: la teoría de la unidad del título de imputación y la teoría de la ruptura del título de imputación se serán explicadas a profundidad más adelante en el presente trabajo.

Por ello el presente problema de investigación, es producto de una investigación integral y sistemática, que describe y discute los conceptos básicos y más relevantes respecto a la participación del extraneus en el delito de peculado, relacionándolo con los delitos cometidos por funcionarios públicos. Las técnicas usadas fueron Tesis, libros, jurisprudencias, páginas web, revistas jurídicas y entrevistas, lo que me ha permitido tener un soporte doctrinario y jurisprudencial moderado sobre el tema materia de investigación.

Palabras clave: Extraneus, Administración Pública, Responsabilidad Penal, Sujeto Activo Cualificado, Funcionario Público.

ABSTRAC

The sanctioned embezzlement officer appropriates or uses, for himself or for another, or assets whose perception, administration or custody you are responsible by reason of his office. To attribute responsibility to a person for the crime of embezzlement our system not only requires that the perpetrator have the status of civil servant, but also who has a functional link with the flows or funds.

But complicity in this crime is possible, especially since the quality required by the statutory rate is required for the author, but not for the participants, however, despite the clarity of its approach, the determination of the penalty to be imposed to those who, without having the quality required by the offense, have participated in the creation of a special crime is an issue that has sparked a fierce debate dogmatic doctrinal writings both in the jurisprudence of the criminal courts. To simplify the discussion, arguably in dispute are essentially two theories: the theory of imputation unit title and breaking theory of imputation title will be explained in depth later in this paper.

Therefore this research problem is the result of a comprehensive and systematic research that describes and discusses the basic concepts most relevant to extraneous participation in the crime of embezzlement, relating to offenses committed by public officials. The techniques used were theses, books, jurisprudence, websites, legal journals and interviews, which allowed me to have a moderate doctrine and jurisprudence.

Keywords: Extraneous, Public Administration, Criminal Responsibility, Subject Active Qualified, Public Officer.